



ACORDADA N° 411 noventa y siete.....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de agosto, del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Acordada N° 915 del 7 de octubre de 2014 se habilitó el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, creado para la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, en la ciudad de Hernandarias. -

Por Acordada N° 916 del 7 de octubre de 2014 se habilitó el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, creado para la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, en Ciudad del Este, que pasó a constituirse en el Sexto Turno en lo Civil y Comercial y disponer que la Magistrada Cynthia Rossana Pineda Morel, cumpla funciones en dicho Juzgado. -

Por Acordada N° 993 del 1 de setiembre de 2014, se resolvió: "...Art. 1°.- Habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, creado para la Circunscripción Judicial de Alto Paraná en Ciudad del Este, que pasó a constituirse en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno de Ciudad del Este; Art. 2°.- Disponer que la Magistrada Natalia del Rocío Moreno Tottil, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción de Alto Paraná, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno de Ciudad del Este. -

Al respecto, es necesario dejar sin efecto las Acordadas Nos. 915 y 916 del 7 de octubre de 2014. -

En tal sentido, es necesario modificar el Art. 1° y 2° de la Acordada N° 993/2014, quedando redactado de la siguiente manera: "...Art. 1°.- Habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, creado para la Circunscripción Judicial de Alto Paraná en Ciudad del Este, que pasará a constituirse en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno de Ciudad del Este; Art. 2°.- Disponer que la Magistrada Natalia del Rocío Moreno Tottil, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción de Alto Paraná, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno de Ciudad del Este...". -

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

En consecuencia, es oportuno establecer que todos los expedientes obrantes en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo de la Magistrada Cynthia Rossana Pineda Morel, sean distribuidos en forma equitativa y en presencia de los Magistrados y Actuarios, entre todos los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ciudad del Este. -

Asimismo, que todos los expedientes tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Hernandarias a cargo del Magistrado Aníbal David Duarte Céspedes, pasen al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Magistrado Roberto LIDER Macorito Cajé. -

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

RAUL TORRES KIRMSE
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

ANTONIO FRETES

César Antonio Garay



ACORDADA N° *Mil noventa y siete*

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley N°-609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”, en ese sentido, para una mejor administración de la justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Acordada N° 915 del 7 de octubre de 2014, por la cual se dispuso habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral en la ciudad de Hernandarias.

Art. 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Acordada N° 916 del 7 de octubre de 2014, por la cual se dispuso habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral en Ciudad del Este, que pasó a constituirse en el Sexto Turno en lo Civil y Comercial. -

Art. 3º.- DISPONER que todos los expedientes tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Hernandarias a cargo del Magistrado Aníbal David Duarte Céspedes, pasen al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Magistrado Roberto Lider Macorito Cajé. =

Art. 4º.- MODIFICAR los Arts. 1º y 2º de la Acordada N° 993 del 1 de setiembre de 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

“...**Art. 1º.- HABILITAR** el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, creado para la Circunscripción Judicial de Alto Paraná en Ciudad del Este, que pasará a constituirse en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno de Ciudad del Este. -

Art. 2º.- DISPONER que la Magistrada Natalia del Rocío Moreno Tottil, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción judicial de Alto Paraná, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno de Ciudad del Este...”. -

Art. 5º.- DISPONER que todos los expedientes obrantes en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo de la Magistrada Cynthia Rossana Pineda Morel, sean distribuidos entre todos los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ciudad del Este, en acto público, en forma aleatoria y equitativa, ante la presencia de representantes de la Dirección de Auditoría de Gestión Jurisdiccional.

Art. 6º.- ANOTAR, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Silvia Beatriz Pucheta de Corrales
Presidenta

Rafael Torres Kirmsler
Ministro

Ante mí:

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Antonio Fretes
ANTONIO FRETES

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario